

## AVISO COMPLEMENTARIO

Emisora



**Petrolera Aconcagua Energía S.A.**

**(cuyo cambio de denominación por "Tango Energy Argentina S.A." se encuentra en trámite de inscripción)**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XX ADICIONALES, A TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO EL 25 DE AGOSTO DE 2032, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS EN ARGENTINA Y CON VALOR NOMINAL UNITARIO DE \$ 1.**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XXI ADICIONALES, A TASA DE INTERÉS FIJA STEP-UP COMENZANDO EN 3% NOMINAL ANUAL, CON VENCIMIENTO EL 25 DE AGOSTO DE 2032, DENOMINADAS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, PAGADERAS EN PESOS EN ARGENTINA AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE Y CON VALOR NOMINAL UNITARIO DE US\$ 1.**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XXII ADICIONALES, A TASA DE INTERÉS FIJA STEP-UP COMENZANDO EN 3% NOMINAL ANUAL, CON VENCIMIENTO EL 25 DE AGOSTO DE 2032, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA Y CON VALOR NOMINAL UNITARIO DE US\$ 1.**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XX, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXI Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXII SERÁN EMITIDAS POR UN V/N EN CONJUNTO DE HASTA EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE BAJO EL PROGRAMA**

**EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$ 500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)**

El presente es un aviso complementario al Aviso de Resultados de fecha 06 de octubre de 2025 (según se definen más adelante) (el "Aviso Complementario N°2" o el "Aviso", indistintamente) en relación con la emisión de Petrolera Aconcagua Energía S.A. (cuyo cambio de denominación por "Tango Energy Argentina S.A." se encuentra en trámite de inscripción) (la "Sociedad", la "Emisora" o la "Compañía", indistintamente) de las obligaciones negociables clase XX adicionales (las "ON Clase XX Adicionales"), las obligaciones negociables clase XXI adicionales (las "ON Clase XXI Adicionales"), las obligaciones negociables clase XXII adicionales (las "ON Clase XXII Adicionales") y, conjuntamente con las ON Clase XX Adicionales y las ON Clase XXI Adicionales, las "ONS" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente), a ser emitidas por la Sociedad en el marco del Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa"). La oferta pública del Programa ha sido autorizada por Resolución de Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") N°RESFC-2022-21895-APN-DIR#CNV del 10 de agosto de 2022. La ampliación del monto del Programa fue autorizada por disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-8- APN-GE#CNV del 4 de abril de 2023. La segunda ampliación del monto del Programa fue autorizada por disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-40-APN-GE#CNV del 5 de junio de 2024.

Este Aviso debe ser leído en forma conjunta con el prospecto de la Sociedad de fecha 24 de abril de 2025, el cual fue modificado por la adenda de fecha 18 de julio de 2025 (conjuntamente, el "Prospecto") autorizado por la CNV para cada emisión de valores negociables bajo el Programa y publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) bajo el Ítem "Empresas" (la "AIF"). Los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto y Canje de fecha 18 de septiembre de 2025 (el "Suplemento"), en el Aviso de Canje de la misma fecha (el "Aviso de Canje"), el Aviso Complementario de fecha 29 de septiembre de 2025 (el "Aviso Complementario N° 1"), la Adenda al Aviso de Canje de fecha 01 de octubre de 2025 (la "Adenda al Aviso de Canje") y el Aviso de Resultados de fecha 06 de octubre de 2025 (el "Aviso de Resultados" y conjuntamente con el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Canje, el Aviso Complementario N°1 y la Adenda al Aviso de Canje, los "Documentos de la Oferta") publicado en el Boletín Diario de la BCBA por cuenta y orden de BYMA y en el sitio de Negociaciones Secundarias en la WEB de A3 y en la AIF de la CNV. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en este Aviso Complementario tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

- La Emisora informa que, contemplando este Canje y aquel efectuado en el marco del Suplemento de Prospecto y Canje de fecha 29 de julio de 2025, se han recibido instrucciones de canje por el 98.38% del capital pendiente de pago bajo los Títulos Elegibles bajo el presente Canje y el formalizado en el marco del suplemento referido anteriormente.
- La Emisora informa, asimismo, que en la Fecha de Emisión y Liquidación el valor nominal en circulación de los Títulos Elegibles que no han sido presentado al Canje ascenderá a los siguientes valores:
  - ON Clase IV: U\$S 19.381
  - ON Clase VI: U\$S 8.856
  - ON Clase VII: U\$S 1
  - ON Clase VIII: U\$S 5.438
  - ON Clase X: U\$S 133.314
  - ON Clase XI: U\$S 153.380
  - ON Clase XII: U\$S 178.524
  - ON Clase XIV: \$ 79.678
  - ON Clase XV: U\$S 1.614.775
  - ON Clase XVI: U\$S 5.026
  - ON Clase XVII: U\$S 1.404.917

La información incluida en este Aviso es parcial y se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio de (i) la Emisora ubicado en la calle Tucumán 1, Piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en su versión electrónica, en el sitio de Internet de la CNV, <http://www.cnv.gob.ar>, ítem: “*Información Financiera*” y en el sitio web de A3. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de octubre de 2025.



Matías D. Otero  
Autorizado